



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Pág. N° 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0117-2024-MPL-GM-GAT

Lambayeque, julio 10 de 2024

VISTO:

El Expediente N° 192/2024, que contiene la solicitud del señor **HENRY CORONEL ARCE**, identificado con DNI N° 40493107, Informe N° 031/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT, del 15.01.2024, Informe N° 070/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT, 19.01.2024, sobre **DESCARGA DE DEUDA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Sr. **Henry Coronel Arce**, con domicilio en Calle San Martín N°329 "B" de Lambayeque, solicita descarga de deuda de dicho predio, mencionando haber sido cancelada por el anterior propietario hasta el año 2023.

Que, mediante el Informe N° 031/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT, de fecha 15 de enero del 2024, emitido por la Jefa de Área de Tributación, señala haber verificado el SRTM, en el cual se encontró a nombre Henry Coronel Arce identificado con DNI N° 40493107, el predio de código 10120008-001, ubicado en la Calle San Martín N° 329 Mz 54 Cercado de Lambayeque, por el que mantiene deuda tributaria de los años 2023 y 2024. Asimismo, se comunica que el predio ubicado en Calle San Martín N°329 Mz 54 Lt. 2F Cercado de Lambayeque, está registrado con código de predio 10120007-001, siendo declarado por Arce Sánchez de Aguilar Luisa Bertha.

Que, a través del Informe N°070/2024-MPL-GAT-SGTRYCD, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Tributación Recaudación y control de Deuda, indica que con expediente 18801/2023, se registra el predio ubicado en la Calle San Martín N° 329 Mz 54 Cercado de Lambayeque, con código de predio N° 10120008-001, para lo cual fue transferido compra venta con fecha 10/10/2022 por su anterior propietario la contribuyente Arce Sánchez De Aguilar Luisa Bertha identificado con DNI N°16597317, a favor del nuevo propietario Henry Coronel Arce identificado con DNI N° 40493107.

Que, se visualiza en la consulta de pagos del SRTM, la contribuyente Arce Sánchez De Aguilar Luisa Bertha identificado con DNI N°16597317, ha cumplido con sus obligaciones tributarias del ejercicio fiscal 2023, con recibo de caja N° 0001709-2023, por el código de predio 10120007-001.

Que, de la revisión de la documentación, se desprende que el predio ubicado en Calle San Martín N°329 Mz 54 Lt. 2F Cercado de Lambayeque, registrado con código de predio 10120007-001, a nombre de la propietaria Arce Sánchez de Aguilar Luisa Bertha identificado con DNI N°16597317, ha sido subdividido, efectuando el pago por impuesto predial y arbitrios hasta el año 2023, asimismo, con expediente 18801/2023, de fecha 23.11.2023 del predio ubicado en la Calle San Martín N° 329 Mz 54-Cercado de Lambayeque, con código de predio N° 10120008-001 y con un área de 52.00 M2, se transfirió con fecha 10.10.2022, por anterior propietaria Arce Sánchez De Aguilar Luisa Bertha a favor de Henry Coronel Arce.

RECIBIDO 12 JUL 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0117/2024-MPL-GM-GAT

Pág. N° 02

Que, el señor Henry Coronel Arce en calidad de actual propietario, empieza a tributar al año siguiente de adquirido el predio, en base a la normativa establecida en el artículo 10° del TUO de la Ley de Tributación Municipal regulado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, esto es, a partir del año 2023, correspondiendo, la descarga de la deuda por haberlo cancelado la anterior propietaria, sin embargo, los Arbitrios Municipales no resulta atendible debido a la subdivisión del predio matriz, la cual fue transferida el **10.10.2022**, empezando a generar deuda tributaria por ser una contraprestación por los servicios que brinda la municipalidad.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO EN PARTE, la solicitud presentada por Sr. **HENRY CORONEL ARCE**, identificado con DNI N° 40493107, sobre **DESCARGA DE DEUDA**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER DESCARGA DE DEUDA del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del año 2023, por concepto de impuesto predial ubicado en **Calle San Martín N° 329 Mz 54 Cercado de Lambayeque**, con código de predio N° **10120008-001**, a nombre de **Henry Coronel Arce**, identificado con DNI N° **40493107** e **IMPROCEDENTE** la descarga de deuda por concepto de Arbitrios Municipales del año 2023.

ARTICULO TERCERO: DISPONER LA QUIEBRA de valores que se hubiesen generado con código de predio N° **10120008-001** por concepto de impuesto predial del año 2023.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a las Subgerencias de Rentas, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, la publicación del íntegro de la presente Resolución, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Rentas
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
Unidad Funcional de Trámite Documentario.
U. F. de Orientación Tributaria y Notificaciones
U. F. de Tributación
U. F. de Servicios Tributarios
U. F. de Recaudación
Administrado
U. F. de Sistema y Pág. Web
JCYC/hsfi



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

E.P.C. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RECIBIDO 12 JUL 2024